FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE EL CARÁCTER VARIABLE DEL IMPUESTO ESPECIFICO SOBRE LOS COMBUSTIBLES DE USO VEHICULAR A OBJETO DE REDUCIR EL IMPACTO DE ALZAS EN LOS PRECIOS DE DICHOS COMBUSTIBLES (boletín N° 8302-05).

SANTIAGO, 10 de septiembre de 2012.

Nº 211-360 /

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Honorable Cámara de Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

.

ARTÍCULO CUARTO, NUEVO

Introdúcese el siguiente artículo cuarto, nuevo:

Artículo 4°.- La Comisión Nacional de Energía deberá elaborar un nuevo informe con los precios de referencia a que se refiere el artículo 2° de la ley N° 20.493, que sustituya aquellos que hubiese enviado el lunes anterior a la vigencia de esta ley.".

Dios guarde a V.E.,

RODRIGO HINZPETER KIRBERG
Vicepresidente de la República

JULIO DITTBORN CORDUA
Ministro de Hacienda (S)

JORGE BUNSTER BETTELEY
Ministro de Energía